



Dirección General del Notariado, Registros y Archivos
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Provincia de Entre Ríos

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 002 D.G.N.R.A.

Paraná, 25 de Noviembre de 2011

Tema: Reforma Disposición Técnico Registral N° 3 (28.10.1982)
Inscripción de Documentos procedentes de extraña jurisdicción.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición técnico registral dispone que aquellos documentos procedentes de extraña jurisdicción deberán ser acompañe con fotocopia del documento que se pretende tomar razón, y dado que se archiva la rogatoria, de la que surge claramente todo lo necesario, para asegurar el trámite a inscribir;

Que el archivo de documento papel se hace cada vez más difícil en virtud de insuficientes espacios, muebles y/o estanterías, como así también el trabajo material que le demanda a los empleados, para realizar un expurgo como lo estipula la norma legal vigente, hace necesario que esta Dirección tome recaudos para que no se acumulen documentos inservibles, y/o improductivos para los registros;

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 6964;

**La Directora General del Notariado, Registros y Archivos
DISPONE:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto lo ordenado en el primer párrafo del Artículo 1° de la Disposición Técnico Registral N° 3 del 28.10.1982, por el cual se exige que se acompañe con fotocopia, el documento procedente de extraña jurisdicción cuya inscripción y/o anotación se peticione, sin perjuicio de los recaudos legales pertinentes, conforme a los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Continúase con la obligación de acreditar el pago del Impuesto de Sellos a la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°: Regístrese, a los Jefes de los Departamentos dependientes de esta Repartición, a los Colegios Profesionales, y oportunamente archívese.

GV




Esc. EDAR. C. de ARGAIN
Directora General del Notariado
Registros y Archivos